

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que al pie se citan el servicio reclamado por este Gobierno en las circulares de 12 de Junio y 15 de Julio, publicadas en este periódico oficial, he acordado imponer a cada uno de los respectivos Alcaldes la multa de veinticinco pesetas, sin perjuicio de que remitan con toda urgencia los datos pedidos.

Zamora 2 de Agosto de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Relación que se cita.

Arquillos, Cabañas, Casaseca de Campeán, Cubillos, Fariza, Figueruela de arriba, Fuentesecas, Gallegos del Río, Granucillo, Lubián, Pajares de la Lampreana, Peque, Perdígón, Pías, Pubblica de Valverde, Rabanales, San Esteban del Molar, Torre del Valle, Trefacio, Valcabado y Maderal.

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de conservación de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Zamora a Cañizal, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Moraleja y Zamora y de las cuales es contratista D. Nicolás López Sobrino, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras remitan a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por

deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones de rivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior los Alcaldes deberán consultar a los respectivos Juzgados municipales de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 30 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2535

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión provincial, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — Pesetas.
Pan.....	Ración de 650 gramos.....	0'40
Cebada..	Id. de 4 kilogramos.....	1'66
Paja....	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'31
Yerba ..	Id. de 12 id. verde.....	0'54
Idem ...	Id. de 12 id. seca.....	1'27
Carbón..	Id. de un id.....	0'21
Teña ...	Id. de un id.....	0'10
Carne ..	Id. de un id. vaca con hueso.	2'73
Aceite ..	Id. de un litro.....	2'30
Vino ...	Id. de un id.....	0'40
Petróleo	Id. de un id.....	1'06

Zamora 17 de Julio de 1929.—El Presidente, Bermúdez.—El Secretario, Casaseca. R—2584

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ZAMORA

Curso de 1928 a 1929

Anuncio de matrícula no oficial

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca por el presente anuncio a los alumnos que aspiren a examinarse de ingreso y asignaturas en el mes de Septiembre próximo.

Los aspirantes deberán solicitar la inscripción de matrícula durante el mes de Agosto, mediante instancia en papel de una peseta veinte céntimos; los que soliciten examen de ingreso

acompañarán a la solicitud: cédula personal, partida de nacimiento y certificado facultativo de hallarse revacunado, no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.

Los que soliciten exámenes de asignaturas y procedan de otras Escuelas, justificarán sus estudios mediante certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de aquellas con la debida antelación.

Los alumnos de ingreso abonarán en papel de pagos al Estado, dos pesetas cincuenta céntimos, más dos sellos móviles de quince céntimos.

Los que se matriculen en asignaturas abonarán también, en papel de pagos al Estado, veinticinco pesetas por grupos de asignaturas de las que componen un curso, más cinco pesetas en el mismo papel, por derechos de exámenes y tantos sellos móviles de quince céntimos, más uno como asignaturas soliciten examinarse.

Cuando la matrícula sea de parte de las asignaturas de un grupo, se satisfará, también en papel de pagos al Estado, ocho pesetas por cada una, más cinco pesetas por derechos de exámenes, sin que en ningún caso pueda exceder de veinticinco pesetas, sin tener en cuenta los derechos de exámenes. Asimismo se acompañará un sello móvil de quince céntimos por cada asignatura, más otro.

Los alumnos que estén en posesión del Título de Bachiller, abonarán treinta pesetas por todo un grupo de asignaturas y los sellos móviles correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zamora 27 de Julio de 1929.—El Secretario, Manuel V. Medina.—V.º B.º—El Director, Marceliano Escudero. R—2557

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIO

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas de los terminos municipales de Granja de Moreruela y Quintanilla del Monte, que a partir del día 29 del actual, estarán expuestas al público (en los Ayuntamientos respectivos), las Características Catastrales, con objeto de que sean examinadas por los contribuyentes interesados y presenten las reclamaciones que contra las mismas estimen pertinentes.

Las reclamaciones pueden hacerse por escrito y verbales, y

Toda reclamación o impugnación debe referirse a un punto concreto, señalando, parcela por parcela, las características y valoraciones que se impugnen, y para cada concepto o cifra impugnada se propondrá otra.

Zamora 29 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—2573

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE ZAMORA

RELACION DE PROFUGOS

PARTIDO DE ALCANICES

Alcañices

Luis Barroso Rodríguez, hijo de Mateo y Magdalena.

Domingo Blanco Román, de Josefa.

José Martínez Lorenzo, de Pedro y Francisca.

Manuel Martínez Rodríguez, de Manuel e Isabel.

José Río Alonso, de Manuel y Angela.

Ángel Rivas Ratón, de Antonio y Lorenza.

Carbajales de Alba

Miguel Sánchez Rodríguez, de Pascual y Serafina

Ceadea

Manuel Belver Pérez, de de Juan y Justa
Gregorio Miguel Martín, de Pascual y Serafina.

Cerezal de Aliste

Santiago Bernardo González, de Pio y Justa.

Ángel Coria Berrocal, de Manuela

Francisco Gago Martín, de José y Angela

Ferrerías de abajo

Alejandro Diego Fernández, de Andrés y Antonina.

Máximo García Martín, de Melchor y Lucía

Ferrerías de arriba

Manuel Arias Folgado, de Luis y María.

Modesto Baladrón Ferrero, de León y Felicitiana

Figueroa de abajo

Nicolás Alonso Pérez, de Manuel y Gabriela.

Figueroa de arriba

Bernardo González Manjón, de Faustino y María.

Ildefonso Prieto Caballero, de Juan y Juana.

Fonfria

Juan Campesino Sejas, de Juan y Balbina.

Agustín de la Fuente Flores, de Domingo y Encarnación.

Ángel Fernández Mayor, de Juan y Juana.

Antonio Luis Santiago, de Manuel y Claudia.

Friería de Valverde

Fortunato Gutiérrez Prieto, de Ezequiel y Brígida

Santiago Martín Lorenzo, de José y Flora.

Gallegos del Río

Feliciano Fernández López, de Manuel y Rosa.

Mahide

Manuel Vaquero Lorenzo, de Bernabé y María
Nemesio Vicente González, de Simón y Juana.

Moreroa de Tábara

Dionisio Fernández Suárez, de Miguel y Concepción.

Pino del Oro

Manuel Rodríguez Terrón, de Pedro y Francisca.

Rabanales

Alejandro Pérez, de Bernarda.

Marcelino Caballero Cisneros, de Nicolás y Luisa.

Rábano de Aliste

Luis Arias Faúndez, de Gregorio y María.

Juan Diebra Rivas, de Juan y Petra.

Atanasio Olivera Fidalgo, de Francisco y Atilana

Lucas Rodríguez Alonso, de Manuel y Juana.

Río de Urz

Felipe Castro Matellán, de Juan y Petra

Samir de los Caños

Ángel Fernández Genicio, de Fernando y Francisca

San Vicente del Barco

Vicente Ferrero Gago, de Domingo y Lorenza.

San Vicente de la Cabeza

Casimiro Martín Blanco, de Pablo P. y Paula.

San Vitero

Jacinto del Buey Martín, de Víctor y Ana.

Francisco Fernández Fernández, de Isidro y Catalina.

Manuel Pérez del Buey, de Domingo y Luisa

Benito Pérez del Río, de Francisco y Juana.

Martín Rafael Debasa, de Antonio y María.

Santiago Rodríguez Pérez, de José e Ignacia.

Modesto Rodríguez Alonso, de Nicolás y Bárbara.

Tábara

Manuel Fernández Fernández, de Manuel y Basilisa.

Julián Recio Ramos, de Ventura y Emilia.

Trabazos

Manuel Domínguez Fidealgo, de Luisa.

Daniel Gago Martín, de Juan y Paula.

Villarino tras la Sierra

Santiago Ratón García, de Pascual y María.

Pascual Rivas del Río, de Sebastián y Rosa.

Viñas

Victoriano Ballesteros Rivas, de Francisco y Bonifacia

Domingo Fuentes García, de Miguel y María.

PARTIDO DE BENAVENTE

Alcubilla de Nogales

Domingo Gómez Guerrero, hijo de Miguel y Asunción.

Arrabalde

Mateo Guerrero Fuente, de Gaspar y Maximina.

Ayoó de Vidriales

Marcos Peral Martínez, de Tomás y Basilisa.

Barcial del Barco

Celestino Fraile Benito, de Ángel y Emilia.

Cándido Baldecón San Juan, de Pedro y Concepción.

Benavente

Federico Álvarez López, desconocidos.

Teodosio Arribas Tejedor, de Antonio y Florentina.

Ángel Blanco Ferrero, de José y Magdalena.

Juan Borja Jiménez, de Felipe y María.

Benito Caño Toledo, de Modesto y Trinidad.

Abelardo Castro Corral, de Joaquín y Eulalia.

Miguel de Castro Mayo, de Agustín y Francisca.

Silvestre Corral Fidalgo, de Lorenzo y Emiliana.

Teodoro Fernández Morales, de Zenón y Eugenia.

Cecilio González Sastre, de Santiago y Leonor.

José Martínez Domínguez, desconocidos.

Antonio Montaña Juárez, de Manuel y Rafaela.

Julio Ozores Ferrero, de Juan y Ana.

José Pérez Conceso, de Manuel y Bernarda.

Luis San Juan Mayo, de Moisés y Juana.

Bretó de la Ribera

Ciro Regalado Antón, de Jacobo y Felicitas.

Brime de Sog

Gregorio Gutiérrez Simón, de Pedro y Plácida.

Brime de Urz

Celestino Llorden González, de Felipe y Saturnina.

Burganes de Valverde

Desiderio Alonso Gallego, de Zóilo y Susana.
Calzadilla de Tera

Florencio Fernández Mateos, de Santiago y Pascuala.

Antonio Lera Álvarez, de María

Camarzana de Tera

Ricardo Ferrero Rodríguez, de Melitón y Jesusa.

Claudio Martínez Blanco, de Miguel y María
Castrogonzalo

Ángel Pastor Castilla, de Federico y Aurea.
Manuel Vecino Mancebo, de Santiago y Arciana.

Cubo de Benavente

Claudio Aparicio Martínez, de Domingo y Juana.

Fuente Encalada

Laureano Fernández Simón, de José y María.

Maire de Castroponce

José García Cordero, de Martín y Antonia.

Melgar de Tera

José Fernández Villar, de Lorenzo y Justa.

Morales de Rey

Joaquín Díez Peñín, de Matías y Gabina.
Faustino Matilla Mañanes, de Santos y Francisca.

Otero de Bodas

Santos Álvarez Caño, de José e Isabel.

Pública de Valverde

Esteban Crespo Martín, de Bernardo y Agustina.

Alfonso Cid Martín, de Pascual y Felisa.

Rosinos de Vidriales

Florencio Gago Barrero, de Marcelino Dolores.

San Cristóbal de Entreviñas

Atilano Cabreros Rodríguez, de Atilano y Laurentina.

San Pedro de Ceque

Manuel Blanco Alonso, de Hermenegildo y Francisca.

San Pedro de la Viña

Cristóbal Riesco Marcos, de Demetrio y Bernardina.

Santa Cristina de la Polvorosa

Higinio Borrego Marcos, de Luis y Josefa.

Vicente Iglesias Argüello, de Vicente y Benita

Tomás Pozuelo Fidalgo, de Juan y Eduvigis.

Santibañez de Vidriales

José Borrego González, de Pedro y Balbina.

Joaquín Velado Simón, de Pablo y Dolores.

Uña de Quintana

Laureano Calzón, de Isabel.

Vega de Tera

Antonio Álvarez Álvarez, de Agustín y María
Pedro Centeno Vega, de José y Teresa.

Valentín Paz Álvarez, de Leandro y María.
Manuel Rodríguez Centeno, de Francisco y Rafaela.

José Ramos Centeno, de Benito y Petra.

Antolín Rodríguez Mateos, de Manuel y Victoria.

Villabrazáro

Felicesimo Aparicio Mielgo, de Celestino y Ursula.

Ángel Delgado Mielgo, de Juan e Inés.

Marcial Ferrero Ramírez, de José y Modesta

Villanazár

Tomás Ferrero Abruña, de Maximino y Lupercia.

Leonardo Martínez García, de Leonardo y Margarita.

ZAMORA

Recaudación ejecutiva

Año de 1928

Por el Sr. Alcalde de esta capital, se ha dictado con fecha 27 de Diciembre de 1928, la providencia declarando el apremio de único grado, que copiada a la letra dice así:

No habiendo satisfecho durante el período de recaudación voluntaria el impuesto de la cédula personal los contribuyentes comprendidos en la relación anterior, quedan incurso en el recargo del 100 por 100 del valor de cada una como único grado de apremio; con arreglo a lo que previene el artículo 56, apartado 2.º de la instrucción del impuesto, comprendiéndose en dicho recargo tanto los expresados contribuyentes, como los no incluidos en el padrón y que necesiten proveerse de ella siempre que no estén comprendidos en las excepciones que determinan las disposiciones legales vigentes.

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y procédase por el señor Recaudador a la cobranza de mencionadas cédulas por la vía ejecutiva de apremio, instruyéndose al efecto el correspondiente expediente con observancia de las disposiciones que preceptúa la instrucción de 25 de Abril de 1900.—Así lo mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente instrucción, se publica a continuación la relación de los contribuyentes de ignorado paradero, para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la *Gaceta de Madrid* y sea fijado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a fin de que le sirva de notificación y pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Cédulas personales

	Pesetas		
Vicente García Velázquez	16	Florentina Crespo Pozo	9'50
Carmen Hernández López	7'50	Alfonso Morales Alonso	2'50
Juana Callego	4'50	Carmen Tomé Borrego	3'50
Hermenegildo Peláez Pérez	4'50	Baltasara Pérez Vicente	3'50
Antonia Peláez Valderrábano	7'50	Julián Ferrín Escudra	4'50
Manuel Jorge Iglesias	8'50	Manuel Hernández Santarén	9'50
Asunción Moralejo	3'50	Vicente Palomeque Oliva	16
Nicolás de la Concepción	4'50	Secundino Alonso Arenal	2'50
Federico Alonso Gómez	8'50	Antonio Vicente Calvo	8'50
María Holgado Fontanillas	16	Manuel Blanco Fresno	7'50
Ladislao Marbán León	4'50	Estefanía Maralejo Chapado	7
Julio Brioso Pérez	16	Luis Alonso García	10'50
Heliadora Pérez Rodrigo	7'50	Luisa Iglesias Llamero	7'50
Nazario del Canto Alfaráz	7'50	Víctor de la Uña Fernández	4'50
Julián Torio Núñez	16	Filomena Calvo Cortinas	1'50
Pedro Bailador Villar	16	Hipólito Rodríguez Morillo	2'50
Teodora Gallego Casares	16	Abelardo Salas López	3'50
Manuela Esteban Luengo	8'50	Bernardino Rodríguez Suárez	2'50
Gabriel Domínguez Domínguez	2'50	Basilia Centero Quadrado	2'50
Francisco de Illana Sánchez	52	Socorro García Garrido	3'50
Cándido Duque Rosado	4'50	Marcelino Pérez Vázquez	4'50
Jenaro Domínguez	17	Manuela Hernández Alejandro	23'50
Eduardo Caballero Rivero	42	Victoriano Fernández López	8'50
Victoriano Antón de Dios	16	Marcelo Fernández Pérez	9'50
Pedro Rincón Iglesias	2'50	Juan Ramos Matilla	8'50
Adolfo Rojo López	41	Eustasio Tamame Martín	9'50
Francisco García Rodríguez	2'50	Jerónima Gallego Alvarez	7'50
Juan Fernández Serrano	26	Eugenio de la Iglesia Trigo	4'50
Arturo Nieto	8'50	Alejandro García Vicente	16
Ignacio Chillón Baena	16	Petra Junciel	7'50
Manuel García Domínguez	18	Florencio Quintero Velasco	4'50
Vicenta García Guarrate	7'50	Rita Mateos Prieto	4'50
Manuel Lorenzo Solaus	4'50	Nicolás Oñadena Izaguirre	8'50
Ambrosio Rodríguez Esteban	8'50	María Alonso Blanca	8'70
Manuel Martín Mosquera	4'50	Santiago Fernández Alonso	17
Martín de la Iglesia	8'50	Eusebio Giralde Fernández	8'50
Laurencio Cordero Vara	4'50	Celestina Rubio Urones	9'50
		Manuel Turrión García	8'50
		León Gallego del Canto	16
		Avelino Ratón González	5'50
		Francisca Sánchez Morales	1'50
		Anastasia Ibáñez Alonso	2'50
		Eloy Espinosa González	2'50
		Agripina Crespo de las Heras	1'50
		Alfonso Casas Refoyo	3'70
		Valentín Rodríguez García	16
		Anastasio Antón Ejado	17
		José Fernández	8'50
		Manuel Colino Martín	17
		Francisco García Prieto	41
		Aurelio Calzón Cubillos	16
		Vicente González Orzas	16
		Herminio Asorey Martínez	4'20
		Miguel Herrero Pérez	8'50
		Manuel Puga Rodríguez	16
		Manuel Ruiz de Toro Enciso	12
		Concha Crespo Escudero	51
		Antonio Casas Ureña	87'05
		Diego Luis Hernández	2'50
		Manuel Costa	8'50
		Carmen Calvo Escaja	8'50
		Clemente Núñez Pérez	9'50
		Fernando San Lázaro	8'50
		Anastasio de S. Pablo	4'50
		Crispín Peñaranda	8'50
		Martín Saez González	16
		Hermenegildo Vilanova	17
		José Hernández Alonso	8'50
		Pedro Cruz Antón	11
		Diódoro Medrano Martín	4'50
		Jerónimo Leal	5'50
		José Alejo Diego	4'50
		Agapito Almendral	4'50
		Manuel López Lorenzo	12'50
		Manuel Maillo Ponce	4'50
		Prudencio Pérez Hernández	8'50
		Adolfo Polasera Hernández	9'50
		Mateo Merino de la Calle	8'50
		Antonio de la Iglesia Bien	2'50
		Isabel Vizán Izquierdo	7'90
		José Martín Martín	8'50
		José Herrero Mena	5'50
		Andrés Martín Gallego	4'50
		José del Corral Diez	16
		José Valdés Navarro	9'50
		María Morises López	6'70
		Mónica Martín Montalvo	3'50
		Juan Cantos Mateos	4'50
		Manuel Luengo Martín	19
		Basilio Portales Tovaí	16
		Jacinta Velasco de la Cal	5'50
		Micaela Vicente Medina	8'50
		Ricardo Amigo Alcántara	8'50
		Valentín Amigo Esteban	4'50
		José Valderrama Sota	5'50
		Juan Manuel de Jesús Alvarez	4'50
		Felisa Guiérrez Peñín	4'50
		Guadalupe Campo Mateo	5'70
		Miguel Alonso Tucho	18
		Celestina Arroyo González	7'50
		Santiago Carnero	4'50
		Carmen Garrote Alonso	1'50
		Antonio Garrote Alonso	3'50
		Santiago Rodríguez Fernández	6'50
		Encarnación Arias Alcalde	15
		Lucía Andrés Páramo	3'50
		Severiana García Domínguez	3'50
		Miguel Pérez Peláez	8'50
		Basilisa Rodríguez Lentijo	2
		Venancio Ramos Pérez	8'50
		Angel Alvarez Blanco	8'50
		Emilio Ramos Ferrero	4'50
		Juan Hurtado Martín	8'50
		Pedro Mena Calvo	2'50
		Sandalio Giraldo Ferreras	2'50
		Mauro Pedrero López	4'50
		Fausto Cuadrado Villahoz	8'50
		Emilio Vega Gallego	8'50
		Eduardo Nogueiras Villar	4'50
		Leonor Pérez Iglesias	1'50
		Estanislao Ramos Linares	4'50
		Saturnino Barrios García	4'50
		Ildefonso Alonso Casado	2'50
		César Rodríguez Juan	8'50
		Mannel Rivera Rodrigo	36
		Cecilia Gómez Esteban	16
		Ramón Alonso García	4'50
		Francisco Fernández Cruz	8'50
		Bernabé Manso Mateos	2'50
		Ricardo de la Cruz Luis	4
		Antolín García Escaja	2'50
		Isaac Diego Viñas	2'50
		Gregorio Iglesias Giménez	4'50
		Sebastián Sánchez Montero	16
		Manuel García Vaquero	4'50
		Fernando Simón Sáenz	17
		Manuel Herrero Montero	4'50
		Florentina Rodríguez Sánchez	3'50
		Clemente Santamaría Carrascal	2'50
		Urbano Pérez Peral	7
		Emilio Salvador	3
		Alfonso Moreno	2'50
		Isidro Sánchez Peláez	5'50
		Rafael Iglesias Alvarez	9'50
		María González Luis	6
		Regino Iglesias González	4'50
		José Muñoz Muñoz	12
		Pablo Lobo Merino	2'50
		Maximiana Iglesias	2'50
		Manuel Salgado Chillón	8'50
		Florentino Fulgencio Fonseca	5'50
		Francisco Mulero Ortega	8'50
		Mariano Calzada Vicente	8'50
		Daniel Fernández Calles	4'50
		Cándida Blanco Diez	16
		Santiago Castaño Mayor	4'50

Alberto Pérez Cancelo	12
Leandro Rubiano Crespo	8'50
Inés Bienes Rodrigo	4'50
Aniana Alcalá Rodríguez	4'50
Miguel Iglesias Barrios	4
Manuel Caldevilla Pérez	4'50
Lorenzo De'gado	4'50
Constantino González	4'50
Cayetano Domínguez	8'50
José Santiago Vicente	16
Juan Gómez Hernández	4'50
Antonia Carrera Mozo	7'50
Rafael González Aparicio	8'50
Tomás Antón de Anta	6
José Martín Esteban	8'50
Eusebio González Juárez	4
Ramón Fernández Escudero	4'50
Manuela Carbajal Coco	4'50
Ildefonsa Hernández Domínguez	17
José Giralde Vidal	4
Santiago Carretero Bartolomé	8'50
Juan Apellaniz Sénchez	8'50
Ildefonsa Rivera Ballesteros	4'50
Inocencia Vacas Pardal	3'50
Santiago Blanco	4'50
Luis Rodríguez Manso	18
Francisco Rodríguez	8'50
Paulino Antón Alonso	5'50
Manuela Sampedro	3
José Esteban Moreno	4
Lucía Bartolomé Martín	5
José Joaquín Morais	4
Faustino González Martín	4'50
Agustín Alvaro	8'50
Andrea Crespo González	3
José Carpintero Viñas	4'50
Adolfo Martín Vaquero	4'50

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A del artículo 120 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y a los efectos prevenidos en dicho artículo, expido la presente en Zamora a dos de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Agente ejecutivo, Adolfo Martín. R—2380

VILLABUENA DEL PUENTE

Don Eugenio Amigo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 19, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las doce horas del día 4 de Agosto, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Villabuena del Puente 22 de Julio de 1929.—El Presidente, Eugenio Amigo. R—2529

FERRERAS DE ABAJO

Don Domingo Diego Carro, Alcalde Constitucional de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que para atender al pago de litigios, farmacéuticos e imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 2.º artículo 1.º concepto 1.º	340
Del id. 15 id. 1.º id. 1.º	500
Del id. » id. » id. »	150
Del id. » id. » id. »	50
Del id. 9.º id. 1.º	57'60
Total	1.097'60
Al capítulo 17 artículo Un.º concepto 1.º	340
Al id. 1.º id. 5.º id. »	500
Al id. 6.º id. 1.º id. »	150
Al id. 17 id. Un.º id. »	50
Al id. 17 id. Un.º id. »	57'60
Total	1.097'60

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días, contados en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ferreras de abajo 22 de Julio de 1929.—El Alcalde, Domingo Diego. R—2545

GUARRATE

Don Justo Pérez Riesco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarrate.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada oportunamente, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 31, en la Casa Consistorial ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Guarrate 22 de Julio de 1929.—El Alcalde-Presidente, Justo Pérez. R—1530

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Diego Regalado Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo y del próximo de Fuente el Carnero, que a tal fin constituyen un solo partido, y deseando proveerla en

propiedad según acuerdo de ambas Corporaciones, se abre concurso por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo indicado, acompañadas de los títulos de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y el de Inspector municipal de Sanidad y demás documentos que estimen pertinentes a su mejor derecho.

El agraciado, que ha de fijar su residencia en esta localidad, percibirá 1.500 pesetas por la titular y 150 por la Inspección de Sanidad, que proporcionalmente por ambos pueblos le serán abonadas por trimestres vencidos con cargo a sus presupuestos municipales, y éste queda obligado a prestar asistencia facultativa a 35 familias pobres que anualmente serán incluidas en la Beneficencia municipal y pobres transeúntes, quedando en libertad el Médico agraciado para contratar sus iguales con los vecinos pudientes de ambos pueblos.

Santa Clara de Avedillo 17 de Julio de 1929.—El Alcalde, Diego Regalado. R—2517

MONFARRACINOS

Don Zacarías Sánchez Contra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monfarracinos.

Hago saber: Que durante los días 5 y 6 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar la recaudación de los dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio, lo cual se llevará a efecto por el Recaudador D. Gaspar Prieto Rodríguez, en su propio domicilio; pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día veinte del referido mes de Agosto y pasado este, los morosos incurrirán en el apremio correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes en general.

Monfarracinos 24 de Julio de 1929.—El Alcalde, Zacarías Sánchez. R—2549

VILLALUBE

Habiendo sido confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual, por el Sr. Comisionado encargado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes.

Toda reclamación habrá de fundarse en fechas concretas, precisos y determinados, no admitiéndose reclamaciones verbales.

Villalube 20 de Julio de 1929.—El Alcalde accidental, Francisco Calleja. R—2600

BRETO DE LA RIBERA

Terminado por las Comisiones respectivas de este pueblo, el repartimiento general de utilidades en sus dos partes Real y personal, para el corriente año de 1929, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Bretó de la Ribera 26 de Julio de 1929.—El Alcalde, Jeremias Rodríguez. R—2562

VILLABUENA DEL PUENTE

Los días 9 y 10 del próximo mes de Agosto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza voluntaria del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año actual, por el Recaudador del mismo, durante las horas de oficina; y pasado dicho plazo hasta fin de mes, en casa del Recaudador D. Eladio Vázquez Polo; advirtiéndose a los interesados que, pasado dicho plazo sin abonar sus cuotas quedan incurso en el primer grado de apremio que señala la Instrucción vigente.

Villabuena del Puente 27 de Julio de 1929.—
El Alcalde, Eugenio Amigo. R—2570

BARCIAL DEL BARCO

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Junio último, acordó que para legalizar y satisfacer la cantidad de 100 pesetas por el concepto que detalladamente consta en el acta levantada por virtud de dicha sesión, se suplemente crédito por igual cantidad de la existencia en Caja, previa instrucción del oportuno expediente y realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, he acordado que el mismo se exponga al público para que pueda ser examinado por los vecinos a quienes interese y presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en la inteligencia de que transcurridos que sean no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Barcial del Barco 21 de Julio de 1929.—El Alcalde, Antonino Campo. R—2509

MALVA

Don Asterio Mateos Morillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malva.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Municipio y corriente año, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que puedan formularse contra el mismo por los contribuyentes en él comprendidos.

Malva 28 de Julio de 1929.—El Alcalde, Asterio Mateos. R—2559

VILLALOBOS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos, formado para la terminación de unos edificios Escuelas de ambos sexos de nueva construcción, cuyo presupuesto ha de regir en los meses restantes del ejercicio 1929, en sesión extraordinaria de fecha 21 actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este inserto en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Villalobos 21 de Julio de 1929.—El Alcalde, Máximo Calderón. R—2528

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

En la noche del día 18 del actual mes, fué recogida en esta villa un mula extraviada, cuyas señas son así: una mula cerrada, pelo castaño, de regular alzada, herrada de las cuatro extremidades, bien tratada, cola recortada alrededor y a lo largo, con cabezón nuevo y cadena, la cual se halla depositada en esta villa.

Santibañez de Vidriales 21 de Julio de 1929.—
El Alcalde, Francisco Uña. R—2524

MORALES DEL VINO

En los días 5 y 6 de Agosto próximo y horas de costumbre, estará abierta la recaudación del segundo trimestre de este año por reparto de utilidades.

Dicha cobranza se verificará en la Sala Consistorial por el Agente Recaudador nombrado al efecto D. Ignacio Román Gallego, de esta vecindad.

Se advierte a los contribuyentes que, de no satisfacer sus cuotas en el período voluntario, sufrirán los recargos de apremio con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones vigentes.

Morales del Vino 28 de Julio de 1929.—El Alcalde, Timoteo Hernández. R—2577

PUEBLICA DE VALVERDE

Durante los días 17 y 18 del próximo Agosto, tendrá lugar el cobro de la tasa y exacción de animales domésticos correspondiente al tercer trimestre y durante las horas de costumbre.

Se cobran también los atrasos.
Puebluca de Valverde 29 de Julio de 1929.—
El Alcalde, Tomás Fernández. R—2582

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 483 y 484 del vigente Estatuto municipal, se nombran vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para la formación del repartimiento general de utilidades para el año, a los señores siguientes:

Parte real

D. Graciano Ramírez Pérez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Cándido Cadenas Pérez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Benjamín González Marbán, mayor contribuyente por urbana.

D. Félix Muñoz Martínez, mayor contribuyente por industrial.

Por el Sindicato el que designen.

Parte personal

D. Santiago Pozo Encina, Cura párroco.

D. Isaac González Marbán, mayor contribuyente por rústica.

D. Modesto Mayor Ugidos, mayor contribuyente por urbana.

D. Lorenzo Rodríguez Pastor, mayor contribuyente por industrial.

San Cristóbal de Entreviñas 24 de Julio de 1929.—El Alcalde, E. García. R—2565

LOSACIO

Don Antonio Crespo Calvo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Losacio.

Hago saber: Que la recaudación en su período voluntario del repartimiento general de ganadería del año 1929, correspondiente al tercer trimestre y atrasos del primero y segundo trimestre, tendrá lugar en los días 4 y 5 del mes de Agosto próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad, por el Recau-

dador de este Ayuntamiento D. Germán Martínez Labrador, o persona que lo represente.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacerlas en el domicilio de D. Antonio Crespo, donde el Recaudador instala su oficina y de acuerdo con lo que determina el Estatuto vigente de recaudación.

Losacio 21 de Julio de 1929.—El Alcalde, Antonio Crespo. R—2567

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don Celestino González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este distrito.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 19 del actual, se tendrán presentes para esta elección las reglas siguientes:

1.ª La elección tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, el día cuatro del próximo Agosto, dando principio a las nueve y terminando a las trece.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notariopúblico.

4.ª Todas las oposiciones y resoluciones de la mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

San Martín de Valderaduey 22 de Julio de 1929.—El Alcalde, Celestino González. R—1526

Audiencia provincial de Zamora

Don Joaquin Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente se llama a Daniel de Chopitea y Sejarreta, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Victor y de Margarita, viudo, natural de Durango (Vizcaya), sin vecindad, ambulante, si bien últimamente manifestó fijar su residencia en Bilbao (Varacalco), Retuerto, número siete, pero que de las diligencias practicadas no aparece ser cierto este último extremo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Audiencia para constituirse en prisión al objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa número ciento treinta y dos del año mil novecientos veintiocho, instruida en el Juzgado de esta capital, por el delito de atentado, en virtud de haberse dejado sin efecto la suspensión de dicha condena por haber quebrantado el deber de residencia; al propio tiempo y por estar así acordado, ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y a la Policía Judicial que se proceda a la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Tribunal.

Dado en Zamora a veintidós de Julio de mil novecientos veintinueve.—Joaquín Sarmiento.—
P. M. de S. S.ª, El Secretario, Luis Cid. R—2533

Juzgados de primera instancia**ALCAÑICES**

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Daniel Prieto Blanco, en nombre de D. Esteban Guillermo Blanco, vecino de Rabanales, contra D. Luis del Río Pérez, de la misma vecindad, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal y otras tres mil para intereses y costas, le han sido embargadas como de la propiedad del ejecutado D. Luis del Río Pérez las fincas que a continuación se describen, radicantes en el casco y término de Rabanales, además de otros bienes muebles.

Inmuebles embargados.

1.^a Una huerta en la Rivera de Valcuevo, de cabida veinticinco áreas, quince centiáreas: linda al Este con terreno y arroyo llamado de la Rivera, Sur arroyo del Valcuevo, Oeste huerta de Marcos Fernández y Norte terreno concejil; tasada en dos mil pesetas.

2.^a Herrañal al pago de la Ermita de San Andrés y sitio de las Cuevas de Abajo, de cabida treinta áreas setenta y nueve centiáreas: linda al Este tierra de Dámaso del Prado, Sur camino público, Oeste tierra de Tomás Teso y Félix Santiago y Norte tierra de Justo Prieto; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

3.^a Prado al pago de los Vallicos, de cabida sesenta áreas: linda al Este otro de Andrés Ferrero, Sur de D. Manuel Corcobado, Oeste casa de herederos de Cecilio Gago y otros y Norte cortina de herederos de Micaela Sanabria; tasado en mil pesetas.

4.^a Herrañal en el Castrico, de cabida tres áreas: linda al Este otro de María Mielgo, Sur de Miguel Moral, Oeste de Marcos Gago y Norte de Miguel Moral; tasado en setenta y cinco pesetas.

5.^a Tierra en Los Rodillones, de cabida una hectárea: linda al Este otra de Domingo Rivas, Sur de Domingo Mielgo, Oeste de Juan Fernández y Norte de Lorenzo Rivas y otros; tasada en quinientas pesetas.

6.^a Llamera en Los Rodillones, de cabida quince áreas: linda al Este otra de Isabel Calvo, Sur de Justo Prieto y Esteban Blanco, Oeste de Anastasia Fernández y Esteban Blanco y Norte de Isabel Calvo; tasada en doscientas pesetas.

7.^a Linar en Jamorce, de cabida un área: linda al Este otro de Alejandro Moral, Sur del mismo, Oeste de Daniel Rivas y Norte de Gregorio Ferrero; tasado en ciento veinte pesetas.

8.^a Linar en Los Linares, de cabida un área: linda al Este otro de Miguel Moral, Sur de María Rapado, Oeste otro de Marcos Fernández y Norte de Francisco Fernández; tasado en ciento veinte pesetas.

9.^a Huerto en la Viñona, de cabida un área: linda al Este cortina de Dámaso del Prado y otros, Sur de Pablo Rodríguez, Oeste y Norte de Agustín Cruz; tasado en ciento cincuenta pesetas.

10. Tierra debajo el Castro San Juan, de cabida veinte áreas: linda al Oeste otra de Félix Calvo, Este de Galo Martín, Sur de Marcos Fernández y Simón Rodríguez y Norte teso de dicho Castro San Juan; tasada en cien pesetas.

11. Otra en Valcastro de Abajo, de cabida ocho áreas: linda al Este otra de herederos de Luis Gelado y Miguel Lorenzo, Sur de Tirso Losada, Oeste el Valle de Valcastro y Norte de María Rapado; tasada en sesenta pesetas.

Por cuyas cantidades se sacan a pública su-

basta en primera licitación, señalándose para el remate el día tres del próximo mes de Septiembre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; con la advertencia de que se carece de títulos de propiedad por no haberse suplido previamente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y que los licitadores para tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja Sucursal de Depósitos de esta villa, el diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Alcañices a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Francisco de P. Blanes.—P. S. M., El Secretario, Manuel Gallego. R-2604

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día treinta de Agosto próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas números uno y desde el once al sesenta y uno inclusive, situadas todas ellas en término municipal de Perilla de Castro, cuya descripción y valoración de las mismas figura en otro edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número cincuenta y dos, correspondiente al día primero de Mayo último. Se advierte que esta segunda subasta se llevará a efecto con la rebaja del veinticinco por ciento del valor con que figuran en mencionado edicto; que se carece de títulos de propiedad por no haberse suplido; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja Sucursal de Depósitos de esta villa el diez por ciento efectivo del valor de la tasación.

Dado en Alcañices a trece de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Francisco de P. Blanes.—P. S. M., El Secretario accidental, Manuel Gallego. R-2592

BERMILLO DE SAYAGO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, en representación de José Pascual Isidro, vecino de Villadepera, contra D. Esteban Blanco Puente, que lo es de Moralina, hoy en ignorado paradero, cuyo juicio se encuentra en ejecución de sentencia, por el presente se requiere al ejecutado D. Esteban Blanco para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas.

Y para que llegue a su conocimiento, se libra el presente en Bermillo a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Rafael González de Lara. R-2591

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, en representación de D. Tomás Martín Gonzalo, vecino de Villadepera, contra D. Esteban Blanco Puente, que lo es de Moralina, hoy en ignorado paradero, cuyo juicio se encuentra en ejecución de sentencia, por el presente se requiere al ejecutado don Esteban Blanco para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los

títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas.

Y para que llegue a su conocimiento, se libra el presente en Bermillo a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Rafael González de Lara. R-2593

Juzgado municipal**CIONAL**

Don Eugenio Rodríguez Romero, Juez municipal de Cional.

Hago saber: Que desierta por falta de licitadores la subasta de fincas y efectos publicados en mi anuncio fecha veintiseis de Junio último, insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número setenta y nueve, se anuncia la segunda subasta de aquellos con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana.

Cional a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Eugenio Rodríguez.—El Secretario, Plácido García. R-2590

PRADO

Don Zenón Gangoso Núñez, Juez municipal de Prado.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose saber que este Juzgado municipal consta de 312 habitantes y que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido de Villalpando, en término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar a la instancia certificación de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la localidad y certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo.

Prado 18 de Julio de 1929.—El Juez, Zenón Gangoso.—El Secretario habilitado, Ubaldo Ferrero. R-2498

RIEGO DEL CAMINO

Don Salvador Azcona Fernández, Juez municipal de Riego del Camino.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a la Ley (Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Villalpando o en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que les capaciten para el desempeño del cargo.

Riego del Camino 22 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Salvador Azcona. R-2523